



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: DIVORCIO
N°. 110013110022 202100591 00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO instaurada a través de apoderado judicial por ANA MARÍA CASTILLO DAZA contra CAMILO ANDRÉS CELY GALLO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se reconoce personería al Dr. NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez